

**RESUMEN DEL ACTA LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE
PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
PELIGROSAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Aprobación del texto de la Enmienda 34 al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas” (Código IMDG) para su publicación en el Boletín Oficial del Estado

D^a Lía Calleja informa a los presentes sobre la necesidad de publicar las enmiendas al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas en el BOE, para lo que se necesita un informe preceptivo de esta Comisión.

Examinado el texto, esta Comisión Permanente acuerda informar favorablemente sobre el mismo y da su visto bueno a que se empiecen los trámites de publicación

Acuerdos Multilaterales RID 5/2009 y su equivalente M-206, relativos a las disposiciones especiales de marcado para las sustancias peligrosas para el medio ambiente

D^a Lía Calleja informa que estos Acuerdos Multilaterales han sido informados favorablemente por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, también por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por último por la Subdirección General de Producción y Consumo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La Comisión Permanente acuerda aprobar este Punto del Orden del Día.

OTROS ASUNTOS

D Pablo Vázquez informa a los presentes de la reunión del Grupo de Trabajo de Catalogación de Túneles, en la cual se quiere definir los criterios cuantitativos y cualitativos necesarios para la catalogación.

También se recuerda que en una Comisión anterior se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo para la modificación del Real Decreto 412/2001 en el que se regulan ciertos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Se acuerda pedir a la Dirección General competente convoque este grupo de forma oficial invitando a los posibles interesados.